

## SOCIEDAD LIMITADA DE FORMACIÓN SUCESIVA

Sociedad de carácter mercantil, sin capital mínimo, de régimen idéntico al de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, excepto ciertas obligaciones tendentes a garantizar una adecuada protección de terceros.

Es una Sociedad de capital, cualquiera que sea la naturaleza de su objeto, con carácter mercantil y personalidad jurídica propia.

La sociedad perderá la calificación de formación sucesiva cuando alcance el capital mínimo legal (3000 €) pasando a ser Sociedad de Responsabilidad Limitada.

### ORGANISMO TRÁMITE GENERALES WEB

Registro mercantil central	Certificación Negativa nombre de la sociedad	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>
----------------------------	--	---

Agencia Tributaria	<a href="https://www.agenciatributaria.gob.es/">https://www.agenciatributaria.gob.es/</a>	
- Solicitud Número Identificación Fiscal Provisional y posteriormente NIF definitivo		
- Alta en el Censo de empresarios		
- Alta Impuesto sobre Actividades Económicas IAE		

Notaría	Otorgamiento de la escritura de la constitución de la Sociedad	
---------	--	--

ATIB	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos	<a href="http://www.atib.es">www.atib.es</a>
------	--	--

Registro Mercantil Provincial	- Inscripción de la Empresa	
	- Legalización libros: Actas, Socios, ..	

Seguridad Social	Alta de los socios, trabajadores y/o Adm.	<a href="https://www.seg-social.es">https://www.seg-social.es</a>
------------------	---	---

Autoridades de Certificación	Obtención Certificado Electrónico	<a href="http://www.camerfirma.com/">http://www.camerfirma.com/</a>
------------------------------	-----------------------------------	---

Agencia Protección Datos	Inscripción ficheros de carácter personal	<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>
--------------------------	---	--

### TRÁMITES SEGÚN LA ACTIVIDAD

Ayuntamiento	Solicitud Licencias	
--------------	---------------------	--

Otros organismos o registros      Inscripción en otros organismos y/o registros

#### TRÁMITES EN CASO DE CONTRATAR TRABAJADORES

Oficina de empleo      Alta de los contratos de trabajo

SOIB (Servei d'Ocupació Illes B.)      Comunicación apertura centro de trabajo      <http://soib.es>

Seguridad Social

- Inscripción de la Empresa      <https://www.seg-social.es>
- Afiliación de los trabajadores contratados (si no lo estuvieran)
- Alta trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo      Obtención calendario laboral      [www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

#### TRÁMITES COMPLEMENTARIOS

Oficina Española de Patentes y Marcas      Registro signos distintivos      <http://www.oepm.es/>

**Número de socios:** Mínimo 1

**Responsabilidad:** Limitada al capital aportado

**Capital:** No existe capital social mínimo

**Fiscalidad:** Impuesto sobre Sociedades

**Órganos Sociales:**

- Junta General de socios (órgano deliberante que expresa en sus acuerdos la voluntad social )
- Los Administradores (órgano ejecutivo y representativo a la vez, que lleva a cabo la gestión administrativa diaria).